Hoy en el Congreso
13 de noviembre 2020

1
PEF 2021

La Cámara de Diputados aprobó el **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021**, cuyo gasto total previsto asciende a 6 billones 295 mil 736.2 millones de pesos. Durante su discusión se desahogaron más de mil reservas presentadas por diputadas y diputados de los grupos parlamentarios.

Entre las modificaciones aceptadas se encuentran: reasignación de recursos a la **educación superior**, en particular a la educación normal; **reasignación presupuestal** en los organismos autónomos, las Cámaras del Poder Legislativo, la Auditoría Superior de la Federación, el Poder Judicial, Suprema Corte de Justicia de la Nación, Consejo de la Judicatura Federal, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Instituto Nacional Electoral, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Comisión Federal de Competencia Económica, Instituto Federal de Telecomunicaciones, Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y, Fiscalía General de la República; y, la **redistribución del gasto neto total y programable** a los organismos autónomos y el Poder Judicial Federal, a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Consejo de la Judicatura Federal y Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; reasignación de recursos del **Programa Nacional de Reconstrucción**, para elevar el rubro Educación de 0 a 4.5 millones de pesos; y reducir el rubro de **Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano** de 1,133.3 a 1,128.8 millones de pesos; se destinarán los recursos necesarios para la detección oportuna y atención del **cáncer infantil**; que la SHCP dé continuidad a los **proyectos de inversión** que tiene en cartera y cumplen con todos los requisitos; recursos para ejecutar los objetivos del programa **Escuelas de Tiempo Completo**; las **percepciones ordinarias de los servidores públicos** se sujetarán a los límites máximos autorizados por la ley y que **no se pagarán seguros de separación individualizados**; que el **Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus hijas e hijos** se reoriente al ramo de salud.

2
Subcontratación/Outsourcing

La Cámara de Diputados recibió la **iniciativa del Ejecutivo Federal que en materia de subcontratación o *outsourcing*** que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de las leyes Federal del Trabajo, del Seguro Social, del Instituto de Fondo de la Vivienda para los Trabajadores, del Impuesto sobre la Renta y del Impuesto al Valor Agregado, así como del Código Fiscal de la Federación. Se turnó a las comisiones unidas de Trabajo y Previsión Social, y de Hacienda y Crédito Público, para dictamen, y a las comisiones de Seguridad Social y de Vivienda, para opinión. Se refiere a los siguientes temas:

- **Subcontratación de personal.** Prohíbe la subcontratación de personal que consiste en que una persona física o moral proporcione o ponga a disposición trabajadores propios en beneficio de otra. Es decir, no puede haber empresas que simulen sus relaciones laborales y que cuenten con trabajadores contratados por otros.
- **Servicios y obras especializadas.** Se permite la prestación de servicios especializados o la ejecución de obras especializadas, que no forman parte del objeto social ni de la actividad económica de la beneficiaria de los mismos. Se requiere autorización de la STPS y padrón público.
- **Agencias de colocación.** Podrán intervenir en el proceso de contratación: reclutamiento, selección, entrenamiento, capacitación, entre otros. En ningún caso el intermediario se considerará patrón.

Sanciones:
- Defraudación fiscal.
- No se permitirá que se deduzcan impuestos.
- Se impondrán multas a todas las empresas que incumplan.

3
Regulación cannabis

Las Comisiones Unidas de Justicia; de Salud; y de Estudios Legislativos, Segunda, del Senado analizaron y debatieron, en reunión a distancia, el **dictamen por el que se expide la Ley Federal para la Regulación del Cannabis, y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud y del Código Penal Federal.**

Acordaron retirar el dictamen aprobado en lo general el pasado 4 de marzo y analizaron una nueva propuesta.

Concertaron una reunión presencial para el 18 de noviembre, con el objetivo de votar los acuerdos.

La Secretaría de Gobernación ya no será quien se encargue de delimitar las políticas en la materia, sino que será la Secretaría de Salud, quien ejercerá la rectoría sobre la cadena productiva del cannabis y sus derivados, y su consumo.

Cambia el nombre de Ley para la Regulación del Cannabis a Ley Federal Para la Regulación del Cannabis. Se elimina todo lo relacionado con el uso medicinal, así como el industrial del cáñamo.

La instancia encargada de la aplicación de la Ley será el Instituto Mexicano para la Regulación y el Control del Cannabis.

Se prohíbe el empleo de niñas, niños y adolescentes en cualquier actividad relacionada con la siembra, cultivo, plantación, cosecha, comercio, producción, distribución, suministro, venta y consumo de cannabis.

Cuando una persona esté en posesión de más de 28 y hasta 200 gramos de cannabis psicoactivo, sin las autorizaciones a que se refiere la Ley y la Ley General de Salud, será remitido a la autoridad administrativa competente y se le impondrá una multa que va de 60 hasta 120 veces el valor diario de la UMA, siempre y cuando no se actualice la figura de delincuencia organizada.

Los consumidores deberán realizarlo en su vivienda o casa habitación, o bien, en el domicilio social tratándose de integrantes de las asociaciones de consumo. No se deberá consumir frente a niñas, niños y adolescentes, así como de personas que no hayan otorgado su consentimiento libre e informado.

Se limita a cuatro plantas de cannabis psicoactivo, así como el producto de la cosecha de la plantación por persona, las cuales deberán permanecer en la vivienda de quien la consume para su uso personal. Se elimina la disposición que establecía que para su autoconsumo sería necesario tener un permiso.